



Ordenanza N° 655

Municipalidad de San Justo



Te./Fax 03442-495006 / 495036
Bvard. 1°. de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos
munisanjusto@hotmail.com

**ORDENANZA TALLER MUNICIPAL
ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS"**

ORDENANZA N° 655

San Justo, 28 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La realización de Talleres de enseñanza de oficios y de fomento de actividades sociales y culturales en la localidad; y el proyecto de Taller de Alfabetización de Adultos recibido en fecha 24 de Julio de 2024, presentado por la Lara García, D.N.I. N° 40.060.259, solicitando la realización del Taller de Alfabetización de Adultos y;

CONSIDERANDO:

Que es competencia municipal fomentar instituciones culturales, artísticas y artesanales conforme prescribe el Apartado 22. del Artículo 240 de la Constitución Provincial.

Que en pos de ello, se ha dispuesto la ocupación de varios espacios físicos con las condiciones edilicias acordes y adaptando las instalaciones y equipamiento necesario para implementar la realización de Talleres en la localidad.

Que, en el caso particular, en referencia al taller municipal de Alfabetización de adultos, se desarrolló el año pasado con amplia aceptación y participación en la localidad; y habiendo presentado la documentación y fundamentación requerida para desarrollar la actividad, el Honorable Concejo Deliberante considera oportuna la realización del Taller mencionado y en su consecuencia otorgar a la Sra. Lara García, a cargo del mismo, un Subsidio No Reintegrable como reconocimiento por su labor.-

Que, le son aplicables al Taller, todos los requisitos y condiciones establecidos en la Ordenanza N° 641, de fecha 29/04/2024.-

Que la duración del mismo, será del mes de SEPTIEMBRE al mes de NOVIEMBRE.-

Que en su consecuencia, se debe autorizar al Área Contable a realizar las erogaciones correspondientes, debiéndose aplicar las mismas al Presupuesto 2024.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales
el Concejo Deliberante de San Justo sanciona con fuerza de
ORDENANZA:**

Artículo 1: Otórguese a Lara García, D.N.I. 40.060.259 un Subsidio No Reintegrable por la suma de Pesos CIENTO TREINTA y DOS MIL con 00/100 Cts. (\$ 132.000,00) en forma mensual, desde el mes de SEPTIEMBRE de 2.024, por la realización del Taller de Alfabetización de Adultos.-

Artículo 2: Impútese el presente gasto a la Cuenta Transferencias del Presupuesto 2.024.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, comuníquese, hágase saber y archívese.



MALENA N. ALTAMIRANO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO



JULIANA M. BRIAN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO



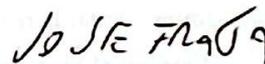
Mariana E. Lamela
CONCEJAL
MUN. DE SAN JUSTO



CRISTIAN R. IMOFF
CONCEJAL
Mun. San Justo



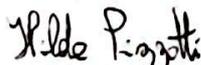
ANGEL R. RUIZ DIAZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO



JOSE J. FRAGA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO



RENE A. BENITEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO



HILDA M. FIZZOTTI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO